



FIDEICOMITENTE



FIDUCIARIO

COMUNICADO N° 04

LLAMADO 01/2014

COMUNICADO N° 04

10/09/2014

LLAMADO PÚBLICO INTERNACIONAL A OFERTAS 01/2014

FIDEICOMISO SANATORIO DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Pregunta 5) Por medio de la presente nota, solicitamos a Uds. una postergación en la fecha de entrega de la Primera Etapa: Precalificación de Empresas Constructoras, que idealmente deberá ser de 30 días, para el Concurso de Diseño, Proyecto Ejecutivo y Construcción del nuevo Sanatorio y Centro Nacional de Rehabilitación del BSE.

Nuestro pedido se debe a que la gestión para realizar los trámites de Inscripción de empresas extranjeras ante el MTOP, requiere de ciertos plazos, haciendo difícil que podamos cumplir con la fecha de entrega indicada por Uds.

Respuesta: Ver enmienda 01 de fecha 9/9/2014.

Pregunta 6) A los efectos de cumplir con los requisitos de capacidad técnica indicados en el Anexo III, consultamos si en el Ítem de "obras en sector salud", serán aceptadas las obras realizadas en laboratorios, teniendo en cuenta que sus características de equipamiento, seguridad ambiental y tecnología son similares a las de edificios de salud.

Respuesta: Si

Pregunta 7) Solicitamos se confirme si los asesores que se deben declarar en el Anexo III "Capacidad Técnica de la empresa", deberán ser los mismo que desarrollen el proyecto ejecutivo, o actuaran como asesores propios de la empresa contratista.

Respuesta: Actuarán como asesores propios de la empresa constructora. También pueden ser integrantes del equipo proyectista que desarrolle el proyecto ejecutivo.

Pregunta 9) Al presentarnos como Consorcio dos empresas, ¿alcanza con que una de ellas acredite contar con líneas de crédito?

Respuesta: Sí, la línea de crédito puede acreditarse por una de las dos empresas o por la suma de cada una de las líneas que dispongan las empresas integrantes del consorcio.



FIDEICOMITENTE



FIDUCIARIO

COMUNICADO N° 04

LLAMADO 01/2014

Pregunta 10) En el caso de presentarlo una empresa Argentina, ¿aceptan una línea de crédito en pesos argentinos por un valor equivalente superior a los USD 700.000?

Respuesta: Sí